

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°1054 DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2023, QUE APRUEBA BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXIS COLECTIVOS REGIÓN DE ÑUBLE AÑO 2023.**



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 01319**

**CHILLÁN, 22 DIC 2023**

**VISTOS:** 22 DIC 2023

1. Lo dispuesto en el artículo N°111 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
3. Ley N°19.880 Orgánica Constitucional sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
5. Ley N° 21.516, que aprueba el Presupuesto para el Sector público año 2023.
6. Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
7. Ley N° 20.378 de 09 de septiembre de 2009, que crea un mecanismo de subsidio de cargo estatal. Destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajero, con el objeto de promover el uso de transporte público remunerado de pasajeros.
8. El artículo 4° transitorio de la Ley citada, que crea el Fondo de Apoyo Regional para el financiamiento de iniciativas de transporte, conectividad y desarrollo regional, el cual se financia con las transferencias de los aportes señalados en el artículo 3° transitorio y con los recursos establecidos en el artículo 2° literal, ii) descontados los montos a que se refieren los artículos 3°, letra b), 4° y 5°.
9. Que, el artículo 7° del referido cuerpo normativo estableció la posibilidad de entregar un incentivo adicional a los vehículos entrantes que puedan ser utilizados por todas las personas en condiciones de seguridad y comodidad, de la forma más autónoma y natural posible, denominado "Incentivo de acceso Universal". Las características de estos vehículos serían establecidas en una resolución del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
10. Que, dentro de los proyectos que se pueden realizar con cargo a este fondo, los Gobiernos Regionales podrán convocar a un Programa de modernización de transporte público menor, destinado a la incorporación de tecnologías menos contaminantes y mejoras en aspectos de seguridad, calidad y eficiencia en beneficio de los usuarios. Dichos programas deberán regularse mediante un reglamento del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que llevará además las firmas de los Ministros de Hacienda y del Interior y Seguridad Pública.
11. El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 06 de julio de 2022, entre el Gobierno Regional de Ñuble y el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
12. El Decreto Supremo N°44 de fecha 26 de enero de 2011, modificado por Decreto Supremo N°210, de 17 de junio de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior y Seguridad Pública, establece el

reglamento para Programa Especial de Modernización del Transporte Público Mayor y Taxis Colectivos, en su calidad de Transporte Público Menor, con la finalidad de generar mecanismos o elementos que por sí o en conjunto con otros, mejoren la seguridad, calidad y eficiencia y reduzcan la emisión de contaminantes de los vehículos;

13. Que el artículo 2 inciso 3° del Decreto Supremo N°44, dispone que la administración del Programa Especial y de los Programas de Modernización se realizará en coordinación con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el que deberá colaborar y asesorar a los Gobiernos Regionales para su ejecución y fiscalización;
14. El acuerdo adoptado por el Consejo Regional de Ñuble en sesión Ordinaria N° 122 de fecha 04 de octubre de 2023, que acordó aprobar la iniciativa Denominada "Transferencia Renovación Buses, Minibuses, Trolebuses, Taxibuses y Taxis Colectivos" cuyo monto total asciende a M\$2.502.000. según consta en el Certificado N°768/2023 de fecha 05 de octubre de 2023, del Secretario Ejecutivo del Gobierno Regional de Ñuble.
15. Que, en razón de lo anterior, se hizo necesario implementar para la Región de Ñuble la convocatoria para el año 2023, al programa de Modernización, para la Renovación de taxis colectivos, conforme a la normativa que regula el denominado programa de subsidio establecido en el artículo cuarto Transitorio de la Ley 20.378;
16. Que, el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones solicitó gestionar la tramitación de la correspondiente resolución que apruebe las bases para poder dar inicio a la convocatoria.
17. Lo establecido en la Resolución Exenta N°1054, de fecha 11 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, en cuya virtud se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la prestación de postulaciones al Programa de modernización de renovación de taxis colectivos, Región de Ñuble, convocatoria 2023.
18. El Acta de Proclamación de Segunda Votación de la Elección de Gobernadores Regionales Cuadrienio 2021-2025 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 12 de Julio de 2021 que proclama Gobernador Regional de Ñuble
19. La Sentencia Rol N° 1148-2021 del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 9 de Julio de 2021
20. El Certificado N°312 de fecha 14 de Julio de 2021 del Consejo Regional de Ñuble
21. La Resolución Exenta N° 358, de fecha 14 de julio del 2021 que sanciona la asunción en el cargo del Gobernador Regional de Ñuble.
22. Lo dispuesto en el Oficio N°34418/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la Resolución Exenta N°1054, de fecha 11 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, se aprobaron las Bases de la Convocatoria para la prestación de postulaciones al Programa de modernización de renovación de taxis colectivos, Región de Ñuble, convocatoria 2023.
2. Que, en este contexto, por Oficio N°34418/2023, de fecha 27 de noviembre de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble, se solicitó la extensión de plazo para postulación segunda etapa.

#### RESUELVO

1. **MODIFÍQUESE** las "BASES DE CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES AL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE RENOVACIÓN DE TAXI COLECTIVOS, REGIÓN DE ÑUBLE,

CONVOCATORIA AÑO 2023", sancionadas por la Resolución Exenta N°1054, de fecha 11 de octubre de 2023, del Gobierno Regional de Ñuble, en su **punto**

**4.2 Cronograma, letra g) Segunda Etapa de Postulación quedando de la siguiente manera:**

***g) Los Postulantes seleccionados, deberán presentar la 2° etapa de su postulación hasta el 20 de marzo de 2024.***

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo precedente, sin que el postulante haya iniciado la segunda etapa, quedará sin efecto su postulación, entendiéndose que desiste de la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá en la misma o siguiente convocatoria que realice el Gobierno Regional, iniciar nuevamente el proceso de postulación, solicitando la emisión de un nuevo Certificado de Selección.

3. **MANTENGASE** las mismas condiciones indicadas en las bases, en todo lo que no haya sido modificado en el presente acto administrativo.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de la Región de Ñuble, <https://goredenuble.cl/> una vez que se encuentre totalmente tramitada.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE**




**ÓSCAR CRISÓSTOMO LLANOS  
GOBERNADOR REGIONAL DE ÑUBLE  
GOBIERNO REGIONAL DE ÑUBLE**

ACV/CMC/CCT/FSO/AAZ/fsc

Distribución:

- División de Infraestructura y Transporte Gobierno Regional de Ñuble.
- División Presupuesto e Inversión Regional Gobierno Regional de Ñuble.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Ñuble.
- Oficina de Partes.